

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
DEPTO. ADMIN. EDUCACION

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

EMPEDRADO,

VISTOS: 07 ABR. 2014

Lo establecido en el DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior, DFL N° 1 del 24.01.94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social Nuevo Código del Trabajo actualizado, Resol. N° 55 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido fijado por el DFL 1/ del 2006.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para los establecimientos que cuentan con recursos de acuerdo al Proyecto de Subvención Especial Preferencial (SEP).

DECRETO ALCALDICIO

1.- **APRUEBESE**, contrato de trabajo del Sr. **JOSE MIGUEL FLORES MARTINEZ**; RUT: 03.122.984-7 para desempeñarse como NOCHERO en la Escuela María Olga Vega, con 22 horas cronológicas semanales desde el 01.03.2014 hasta 08.04.2014 y con una remuneración Imponible de \$ 135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos).

2.- **INCORPÓRESE**, el texto del presente Decreto como parte Integral del Contrato de Trabajo respectivo para efectos legales.

3.- **IMPÚTESE**, el mayor gasto que origina al Sub - Título 21 ITEM 03 del presupuesto del Departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
GTP/ST/MFR/LAP/RCM/rcm.


GONZALO TEJOS PÉREZ
ALCALDE

DISTRIBUCION
- Contraloría (4)
- Alcaldía
- Depto. Personal
- Sec. Municipal
- Of. Partes
- Interesado

CONTRATO DE TRABAJO

En Empedrado a 01 de Marzo del año 2014, entre la **Ilustre Municipalidad de Empedrado**, R.U.T 69.120.200-3, con domicilio en Empedrado, calle **Libertador Bernardo O'Higgins N° 422** y don **JOSE MIGUEL FLORES MARTINEZ**, R.U.T. 03.122.984-7, **Fecha nacimiento 28 Septiembre 1945** de nacionalidad Chilena, domiciliado en Empedrado, de estado civil **casado** y procedente de Empedrado se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1º- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **NOCHERO**; en el establecimiento del **Departamento de Educación** denominado **MARIA OLGA VEGA**, ubicado en Empedrado, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

2º- La jornada de trabajo será la siguiente **22 horas cronológicas semanales DE VIERNES A DOMINGOS, FERIADOS**.

3º- El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

4º- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de **\$ 135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos)** como sueldo fijo por **Mes con recursos SEP**.

Las remuneraciones se pagarán **Mensualmente** por **Cada** periodo vencido, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5º- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador los siguientes beneficios que aprecian las partes en la forma que se indica.

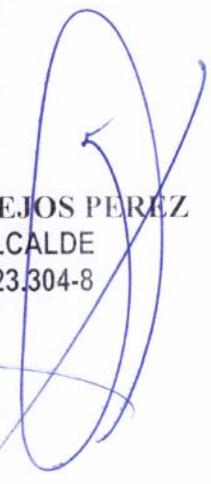
6º- El presente contrato durará hasta **08 ABRIL 2014**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

7º- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

8º Se deja constancia que don **JOSE MIGUEL FLORES MARTINEZ** ingresó al servicio el **01 de Marzo de 2014**.


JOSE MIGUEL FLORES MARTINEZ
03.122.984-7




GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE
7.923.304-8




GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE